

BANDA DE MÚSICA AMIGOS DEL ARTE SAN ANDRES

Por la presente se convoca a los socios de la Banda a la **Junta General Extraordinaria** de los socios que se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento de San Andrés, el día 6 de Noviembre de 2015, a las 19:30 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede del Acta Anterior.
2. Estado actual de cuentas.
3. Acuerdos información Junta Directiva.
4. Renovación artículos estatutos (propuestas socios)
5. Festividad Santa Cecilia.
6. Ruegos y preguntas.

En San Andrés siendo las 20:05 horas del día 6 de Noviembre de 2015 se reúne la junta general extraordinaria de socios de la Sociedad Protectora de la Banda de Música Amigos del Arte de San Andrés en segunda convocatoria por no haber quorum suficiente en primera convocatoria para tratar los puntos indicados en el orden del día y que son:

1. Lectura y aprobación, si procede del Acta Anterior.
2. Estado actual de cuentas.
3. Acuerdos información Junta Directiva.
4. Renovación artículos estatutos (propuestas socios)
5. Festividad Santa Cecilia.
6. Ruegos y preguntas.

Asistentes:

Condición	Nombre y Apellidos	Nº de Socios 2015
Presidente	Efren Díaz Acosta	123
Secretario	Roberto Medina Rodríguez	127
Tesorero	Jesús Domingo Rodríguez Baute	76
Vocal	Victor Manuel Melian Suárez	155
Vocal	Carmen Juana Rivero de Vera	161
Vocal	Rafael Llorente Melian	166
Vocal	Angela Acosta Martín	33
Vocal	Ulises Miguel Palma Rivero	103
Socio	María Isabel Martín Torres	42
Socio	Maruja de la Rosa Sosa	138
Socio	Juan Antonio Dominguez Martín	109
Socio	Teodoro Espinilla Rodríguez	217
Socio	Almudena Rocio Ortiz Navarro	(pendiente actualizar)
Socio	Franzis Stich	200
Socio	Pedro Afonso Piñero	(pendiente actualizar)
Socio	Saul Darías Suárez	179
Socio	Saturnino Expósito Reyes	209
Socio	Mateu González Rodríguez	146
Socio	Gabriel Aguilar González	(pendiente actualizar)
Socio	José Luis Rodríguez Garcia	217
Socio	Lucía Afonso Martín	177

El Sr. Presidente de la banda da la bienvenida a todos los asistentes, estando la reunión un pequeño porcentaje de los miembros de la sociedad, y el ocho de los nueve directivos y sin más dilaciones se pasa al punto primero donde Don Roberto Medina Rodríguez procede a leer el acta anterior. Tras su lectura se aclaran un cuestiones irrelevantes y se aprueba sin ningún inconveniente.

En el segundo punto, Don Jesús Domingo Rodríguez Baute informó sobre el estado de las cuentas de la banda, en donde la cuenta de la banda se encontraba con un saldo positivo de 3.600€. Por otro lado, informó que la Banda tiene unas deudas pendientes de cobros valoradas en unos 12.000€, aproximadamente; que hay agilidad en los pagos ante las nuevas normativas expuesta en la Comunidad Autónoma y, por último, que hay problemas para sufragar determinados gastos. De entre ellos se destacó el pago de los profesores de la academia. Además de esto, se expuso que quedan pendiente el cobro de algunos socios, que hay vendidos 3.500€ vendidos en lotería y que falta por cobrar el abono anual de la subvención que nos realiza la Federación de Bandas de Tenerife. Tras esto, se aclararon algunos ingresos que tiene la banda en referencia a la academia (cuota normal, reducida, matrícula, etc).

En el tercer punto, se expusieron a todos los socios presentes las decisiones tomadas sobre la nueva directiva propuesta, se informó que el procedimiento de elección de la misma se había realizado sin ningún inconveniente y de que personas iban a conformar la nueva directiva así como las funciones que iban a desempeñar. Tras esto, la nueva directiva toma posesión y se agradece a la antigua directiva su gestión.

A continuación, se pasó al quinto punto, para que Don Jesús Domingo Rodríguez Bauta acabara su exposición. En este punto se informó del cambio de la dinámica de la Festividad de Santa Celicia para este año 2015, en donde los cambios más significativos que se acordaron fueron la “no realización de la comida tradicional en el salón de actos del Ayuntamiento de San Andrés”, la “no realización de la Diana” y, además, la “realización de una comida para los músicos y los acompañantes de los músicos de la Banda” en donde la Banda asumiría el coste. Las causas de estos cambios han sido la indisponibilidad de Don Juan Antonio Dominguez Martín para asistir al acto tradicional del 22 de Noviembre, así como otros motivos. Finalmente, se informó sobre la temática del Concierto de este año y el lugar escogido para su celebración.

Por último, se pasó al punto cuatro, donde Don Roberto Medina Rodríguez pasó un listado de las propuestas de los cambio estatutarios en donde los socios presentes, debían de elegir si estaban a favor, en contra o se abstendrían a votar en referencia a las 15 propuesta que se llevaron a esa Junta General Extraordinaria de los Socios.

Las propuestas fueron las siguientes:

Artículo 16.- Composición, duración y vacantes.

La Junta Directiva estará integrada por los siguientes miembros:

d) Cinco Vocales

Artículo 28.- Asociados.

Podrán ser miembros de la Asociación:

2.-Los menores de edad no emancipados, siempre que cuenten con el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad.

Artículo 50 -Normas de Régimen Interno

C. Normas de los miembros que forman la banda de música

2. Los músicos

1. Los músicos tendrán las siguientes derechos

a) A una gratificación fija de 10€ por actuación, siempre y cuando la actuación no sea gratuita, o que esa actuación se haya realizado en el pueblo de San Andrés.

Artículo 50 -Normas de Régimen Interno

C. Normas de los miembros que forman la banda de música

2. Los músicos

1. Los músicos tendrán las siguientes derechos

e) A que se le abone el 50% si es un músico de la Banda de la reparación un instrumento siempre y cuando se demuestre que se estropeó mientras se usaba con la banda en el momento de la avería o daño y que no fue por un descuido del propietario del mismo.

Artículo 50 -Normas de Régimen Interno

C. Normas de los miembros que forman la banda de música

4. El cobrador

c) Llevar el control del socio fallecido y comunicarlo a la directiva para publicar en las redes sociales de la Banda una recordatorio de dicho fallecido.

Artículo 10.- Adopción de acuerdos.

Se entiende por mayoría cualificada el voto favorable de al menos las dos terceras partes de todos los miembros asistentes y representados con derecho a voto.

Artículo 23.- Funciones de los Vocales

Los vocales tendrán el derecho y la obligación de asistir a las sesiones de la Junta Directiva con voz y con voto así como, en régimen de delegación, podrán desempeñar las funciones que les confiera la Junta Directiva.

Además de esto, tendrán la obligación de responsabilizarse de gestionar y coordinar cualquier evento (almuerzo o cena baile, excursiones, etc) de carácter festivo, previa supervisión y confirmación de la Junta Directiva. Entre los vocales deberá haber uno que ejerza la función de coordinador que será el encargado de tomar las decisiones pertinentes para la celebración del evento. Éste será elegido por los vocales, y en caso de empate, decidieron los demás miembros de la directiva, teniendo, en caso de empate de nuevo, un voto más el Presidente.

Artículo 29.- Procedimiento de admisión

La condición de asociado se adquirirá, de forma provisional, a solicitud de la persona interesada, por escrito, dirigido al órgano de representación manifestando su voluntad de contribuir al logro de los fines asociativos, a excepción de los músicos.

Artículo 50 -Normas de Régimen Interno

A. Normas de la Banda de Música

A.1 Actuaciones de la Banda de Música

La Banda de Música no tiene la obligación de realizar gratuitamente las actuaciones que se celebren tanto en el barrio donde reside dicha banda como en cualquier otro lugar. No obstante, si se realiza alguna actuación de la Banda se realiza en el pueblo de San Andrés, el pago que se reciba por dicha actuación, irá de forma exclusiva a los fondos de la Banda.

Artículo 50 -Normas de Régimen Interno

C. Normas de los miembros que forman la banda de música

2. Los músicos

1. Los músicos tendrán las siguientes derechos

b) A que se le abone el importe del transporte si lleva coche particular a las actuaciones, siempre y cuando no haya guagua para el desplazamiento y el músico colabore trasladando a aquellos músicos que no dispongan de vehículo, recogéndolos y dejándolos en el lugar estipulado. En particular se establece que la tarifa por desplazamiento sea de 10€ para las actuaciones realizadas fuera del municipio de Santa Cruz de Tenerife y para las actuaciones realizadas en el distrito de Anaga, a excepción de los barrios de San Andrés, Valleseco, María Jiménez, el Barrio de la Alegría, Suculum y Cueva Bermeja y otra tarifa de 5€ para el resto de actuaciones, a excepción del barrio de

San Andrés.

Artículo 50.- Normas de régimen interno.

C. Normas de los miembros que forman la banda de música

2. Los Músicos

1. Los músicos tendrán las siguientes obligaciones

f) A ser socios habitual de la banda si no incurre en los requisitos del artículo 28.

Artículo 50.- Normas de régimen interno.

C. Normas de los miembros que forman la banda de música

2. Los músicos

2. Los músicos tendrán las siguientes obligaciones

g) A abonar una fianza valorada en 60€ en el momento en que los nuevos músicos se incorporen a la Banda, con el fin de evitar la pérdida o mal uso de los uniformes de la banda. La manera de realizar este pago será a través de los importes obtenidos por los músicos en el momento de actuar, es decir, la banda les realizar retenciones de las correspondientes actuaciones hasta acumular la totalidad de la fianza y la manera de recibir esta fianza será cuando los músicos abandonen la banda y, además, devuelvan el uniforme en las mismas condiciones en las que se les entregó.

Artículo 50.- Normas de régimen interno.

C. Normas de los miembros que forman la banda de música

5.-El Adiminstrador de Redes

Para la publicidad y el contacto con todos los distintos miembros que conforman la banda, se contará con una o varias personas según las necesidades y sus funciones serán las siguientes:

- a) Administrar la página web y las redes sociales disponibles y seleccionadas por la Junta Directiva.
- b) Publicitar los acontecimientos acontecidos o por suceder en la banda o que tengan relación con la misma

Artículo 25.- Junta Electoral y Calendario

Concluido el mandato de la Junta Directiva o aprobada una cuestión de confianza, se constituirá la Junta Electoral, que estará formada por dos asociados que, voluntariamente se presten para esta función, dichos asociados no podrán formar parte de alguna de las candidaturas presentadas.

En caso de no presentarse voluntarios formarán la citada Junta, los dos asociados de mayor y de menor edad, componiéndose de un total de cuatro miembros.

Artículo 12.- Certificación de acuerdos.

Los acuerdos adoptados por la Asamblea General serán recogidos en un acta elaborada y firmada por el Secretario de la Junta Directiva y deberá contar con el visto bueno, mediante su firma, del Presidente de la asociación.

Tras su exposición y votación de forma anónima D. Ulises Miguel Palma Rivero y D. Rafael Llorente Melian hicieron el recuento y se llegó al siguiente resultado.

	A favor	En Contra	Abstención	Mínimo para aprobar(*)	Resultado
Artículo 16	16	1	4	14	Aprobada
Artículo 28	14	1	6	14	Aprobada
Artículo 50.c.2.1.a)	17	1	3	14	Aprobada
Artículo 50.c.2.1.e)	15	2	4	14	Aprobada
Artículo 50.c.4	19	0	2	14	Aprobada

Artículo 10	19	0	2	14	Aprobada
Artículo 23	10	5	6	14	Suspendida
Artículo 29	19	0	2	14	Aprobada
Artículo 50.a.a1.1.e)	15	0	6	14	Aprobada
Artículo 50.c.2.1.b)	18	0	3	14	Aprobada
Artículo 50.c.2.1.f)	17	0	4	14	Aprobada
Artículo 50.c.2.2.g)	21	0	0	14	Aprobada
Artículo 50.c.5	20	1	0	14	Aprobada
Artículo 25	20	0	1	14	Aprobada
Artículo 12	21	0	0	14	Aprobada

(*) Según Artículo 10 deben de ser 2/3 partes de los socios asistentes

Y no habiendo ruegos y preguntas, se levanta la cesión siendo las 21:07 horas del día 6 de Noviembre de 2015.